



INFORME JUSTIFICATIVO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON LA EMPRESA Micromag 2000 S.L. DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 20246236, “SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN RCS DE PEQUEÑOS OBJETOS Y APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE CAPACIDADES DE MEDIDA DE FIRMA RADAR EN EL EA”.

1. EXPOSICIÓN.

Esta Nota de Despacho presenta las razones que justifican la tramitación del expediente 20246236, “SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN RCS DE PEQUEÑOS OBJETOS Y APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE CAPACIDADES DE MEDIDA DE FIRMA RADAR EN EL EA” mediante el procedimiento Negociado sin Publicidad con la Empresa Micromag 2000 S.L.

2. ANTECEDENTES.

- [1] Pliego de prescripciones técnicas del Expediente 2022/SP03390102/00000484E (NEC 2022/0484E) “Reducción de Firma Radar en Plataforma del Ejército del Aire”, adjudicado por SDG PLATIN en el marco del Programa ISR52201 REDFIR a la empresa Micromag.
- [2] Patente Española ES 200403082 de 25 de marzo de 2008, “Absorbedor de radiación electromagnética basado en microhilos magnéticos”.
- [3] Patente Internacional 11382066.6 “Paint with metallic microwires, Process for integrating metallic microwires in Paint and process for applying said paint on metallic surfaces”.
- [4] Patente internacional 05380256.7 “Electromagnetic radiation absorber based on magnetic microwires”.
- [5] Patente Española ES 200302352 “Microhilo amorfo y método para su fabricación”.

3. EXPOSICIÓN.

El objeto de expediente de Servicios es la prestación de servicios de ingeniería para la caracterización de firma RCS de pequeños objetos y drones, así como el apoyo en el proceso de diseño e implantación de la capacidad de medida de firma radar en el EA.

Las tecnologías aplicadas a la baja observabilidad constituyen un nicho de conocimiento muy específico dentro de los desarrollos aeronáuticos y están ligadas íntimamente al mundo académico. En este contexto, Micromag surge de los grupos de investigación de la Universidad Complutense, lo que permite finalizar e industrializar numerosos trabajos originados en dichos grupos.

De esta forma empresa Micromag 2000 S.L. trabaja en el desarrollo de revestimientos para plataformas aéreas que permiten reducir ostensiblemente la firma RADAR de las mismas en las bandas de trabajo de interés, según los antecedentes [2][3][4][5]. Dado el interés que suscita esta tecnología en el EA, se contrató un expediente de investigación y desarrollo para la reducción de la firma radar del F.18, antecedente [1], mediante el cual se recubrirán y caracterizarán diferentes componentes con los materiales desarrollados por Micromag. Dada la complejidad y extensión de los objetivos que abarca el expediente del antecedente [1], así como el desarrollo de otros nuevos retos técnicos que han surgido en su progresión, y dada la buena experiencia alcanzada, es necesario emitir un nuevo expediente con la misma empresa Micromag 2000 S.L. para dar continuidad a todo lo anterior.

La empresa Micromag 2000 S.L. dispone de varias patentes relacionadas con estos desarrollos, entre las que solo destacaremos cuatro (Ref. [2] a [5]), que son todas de aplicación a este expediente y necesarias para la consecución del mismo.

Además, se cumplen los supuestos previstos en el artículo 44.2 e) de la LCSPDS: según el informe aportado justifica la exclusividad en relación con la prestación objeto del contrato, que técnicamente existe una única empresa capaz de desempeñar el objeto del contrato, que no existe alternativa técnica válida para alcanzar el objeto del contrato y que la ausencia de competencia no es resultado de una reducción artificial de los parámetros de la contratación.

Por todo lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en la Instrucción 27/2018 del Secretario de Estado de Defensa, se acredita la justificación del procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas. Este órgano técnico considera que:

- Las patentes propiedad de la empresa Micromag 2000 S.L. justifican la exclusividad en relación con la prestación objeto del contrato.
- Técnicamente es la única empresa capaz de desempeñar el objeto del contrato.
- No existe alternativa técnica válida para alcanzar el objeto del contrato.

4. CONCLUSIONES.

Atendiendo a lo expuesto en el estudio anterior, y a lo contemplado en la Instrucción 27/2018, de 18 de mayo, del SEDEF se considera procedente formalizar este Contrato con la empresa Micromag 2000 S.L., por las razones siguientes:

- Las patentes propiedad de la empresa Micromag 2000 S.L. justifican la exclusividad en relación con la prestación objeto del contrato.
- Técnicamente existe una única empresa capaz de desempeñar el objeto del contrato.
- No existe alternativa técnica válida para alcanzar el objeto del contrato.
- La ausencia de competencia no es resultado de una reducción artificial de los parámetros de la contratación, puesto que no existe ninguna otra empresa autorizada.

5. PROPUESTA

Se contrate con la empresa Micromag 2000 S.L. el EXPEDIENTE DE SERVICIOS Nº 20246236, “SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN RCS DE PEQUEÑOS OBJETOS Y APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE CAPACIDADES DE MEDIDA DE FIRMA RADAR EN EL EA”.

Madrid (fecha a la firma)
El Coronel Jefe SACAM (CIEA/EOF)

- Alejandro Zamorano Bueno -

CONFORME

El General Subdirector de Ingeniería de
Aviones de Caza y Sistemas Tripulados
Remotamente

- Angel Damián Escuderos Gómez-Limón -